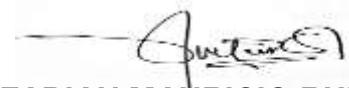


SECRETARÍA: septiembre 13 de 2021. En la fecha, la Secretaría del Juzgado procede a elaborar la LIQUIDACION DE COSTAS dentro del proceso de la referencia, así:

Agencias en derecho: \$ 125.000.00
Gastos Reportados: \$ 0

TOTAL: \$ 125.000.00

TOTAL: CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$125.000.00)



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 1077
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: CONFAMILIARES
Demandados: FREDDY ALEXANDER COLORADO GALLEG
Radicado: 2021-00235-00

Se **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, en esta actuación donde aparece como demandante la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS -CONFAMILIARES- y demandado FREDDY ALEXANDER COLORADO GALLEG.

Notifíquese;



Firmado Por:

**Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - La Dorada**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cbae1f420e00d9d6d61c205e12d197bf977b6cb8f163f5f71286cc26c47c1534
Documento generado en 15/09/2021 02:35:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

SECRETARÍA; septiembre 13 de 2021. Paso a Despacho este proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2021 00325 00, para indicar que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 1075
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: CONFAMILIARES
Demandados: FREDDY ALEXANDER COLORADO GALLEG
Radicado: 2021-00235-00

En aplicación a lo regulado en el Art. 5 del ACUERDO PSAA16-10554 de agosto de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se fijan en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$125.000.00)**, las agencias en derecho en este proceso ejecutivo singular de la referencia; igualmente se ordena que por Secretaría se realice la liquidación de costas.

Cúmplase;

Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - La Dorada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
72a38aedef504b66f54ef2eb9d398c696829ef92692cd99f140f0322df1eeeea3
Documento generado en 15/09/2021 02:35:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>